



Lanús, 16 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0419.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de los agentes que a continuación se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECREA**

**Artículo 1º:** Autorízase el traslado de prestación de servicios en comisión de los agentes q a continuación se detallan, a la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, Oficina 1538.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	DESDE	HASTA
28.093/6	BENITEZ Teresa de Jesús	01/01/2022	30/06/2022
28.383/4	PALAVECINO Amadeo Paulino	01/01/2022	30/06/2022
28.382/5	BENITEZ Omar Edmundo	01/01/2022	30/06/2022
21.164/8	BERUTTI Hernán Luciano	01/01/2022	31/12/2022

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por